

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Palencia

CÓDIGO CONTRATO: A2024/012014-001

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: Adquisición de mobiliario escolar necesario para varios centros de la Provincia de Palencia

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de mobiliario escolar para varios centros de Palencia y provincia.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6
LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Palencia

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 42.285,00 €

IVA: 8.879,85 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 51.164,85 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: EL SECRETARIO S.L.

NIF ADJUDICATARIO: B37234184

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 37.744,84 €

% DE BAJA ADJUDICACIÓN: 10,74 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 45.671,26 €

En letra IMPORTE TOTAL: Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintiseis céntimos



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1HXY1KBGHVYHI

Nº Registro: 20249001895989 Fecha Registro: 10/09/2024 19:24:27 Fecha Firma: 28/08/2024 12:51:54 10/09/2024 19:18:46 10/09/2024 19:23:56 Fecha copia: 10/09/2024 19:31:02

Firmado: SABINO HERRERO CAMPO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTIN (EL SECRETARIO SL), JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTIN (EL SECRETARIO SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1HXY1KBGHVYHI> para visualizar el documento



En Palencia, a 27 de agosto de 2024

REUNIDOS

De una parte: **D. SABINO HERRERO DEL CAMPO**, en su calidad de Director Provincial de Educación en Palencia, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de las facultades que le confiere la ORDEN EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL N° 97 de 24 de mayo de 2017), en relación con el Decreto 322/1999, de 23 de noviembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL número 252 de 31/12/1999) y,

De otra parte: **D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN** con D.N.I. 07.944.799-R, actuando en nombre y representación de la empresa **EL SECRETARIO S.L.** con C.I.F. B37234184 y domicilio en Calle Norberto Cuesta Dutari, número 5, 37007 – Salamanca

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo cuyos antecedentes y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Palencia de fecha 4 de julio de 2024, se acordó iniciar el expediente para la celebración del presente contrato. La contratación del gasto fue efectuada el día 4 de julio de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 0702.4001.322A01.62600.4, 0702.4001.322A01.63600.4, 0702.4001.322A02.62600.4, 0702.4001.322A02.63600.4 y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 5 de julio de 2024.

Segundo.- La aprobación del gasto para la celebración del contrato se realizó por Resolución de la Dirección Provincial de Educación en Palencia de fecha 5 de julio de 2024, por un importe de 51.164,85 €, habiendo sido adjudicado por Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Palencia de fecha 27 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El objeto de este contrato es la realización del siguiente suministro:

Expte: A2024/012014. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El adjudicatario se compromete a realizarlo con estricta sujeción a la legislación general de contratación de las Administraciones Públicas, a las condiciones y mejoras establecidas en su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, documentos que conoce y acepta plenamente.

Segunda.- El importe de adjudicación del contrato es de **45.671,26 € (cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con veintiséis euros) (Base Imponible 37.744,84 € más el 21% de IVA que asciende a 7.926,42 €).**

Av. de Castilla, nº 85 - 34005 Palencia - Telf.: 979 74 55 00 - Fax: 979 75 12 47



De acuerdo con la oferta económica aceptada, que será abonado mediante pago único, tras la presentación de la correspondiente factura, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas administrativas, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe euros
0702.4001.322A01.63600.4	2024	17.610,35 €
0702.4001.322A01.62600.4	2024	16.838,78 €
0702.4001.322A02.63600.4	2024	8.882,80 €
0702.4001.322A02.62600.4	2024	2.339,32 €

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **un mes**, desde el día siguiente al de la formalización del contrato en los centros de Educación Infantil y Primaria relacionados en la cláusula III.-C. ENTREGA E INSTALACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarta.- El plazo de garantía es de **veinticuatro (24) meses**, a partir de la fecha del Acta de recepción positiva del suministro.

Quinta.- El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el suministro en las condiciones propuestas en su oferta técnica. La observancia de este cumplimiento reviste el carácter de obligación contractual esencial.

Sexta.- El adjudicatario presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que rigen para este contrato, documentos que conoce y acepta plenamente, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y al resto de las normas en vigor relativas a la contratación administrativa, en todo lo que afecte al presente contrato.

Séptima.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si aconteciese alguna causa que origine un retraso en el cumplimiento del contrato, el contratista y el órgano de contratación procederán conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP. En todo caso, a la demora en la ejecución del contrato le será aplicable el régimen de penalidades previsto en el artículo 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el PCAP, pudiendo optar el órgano de contratación por la resolución del contrato si persistiese el incumplimiento.

Octava.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución establecidas con carácter general en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y, con carácter particular, las señaladas en el artículo 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato con las formalidades establecidas en la misma.

Novena.- Una vez formalizado el contrato solo el órgano de contratación podrá acordar modificaciones en el mismo por razones de interés público. El contrato podrá ser modificado cuando así se haya previsto en el PCAP o cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 205 de la LCSP y conforme al procedimiento y condiciones regulado en el mismo texto legal.

Av. de Castilla, nº 85 - 34005 Palencia - Telf.: 979 74 55 00 - Fax: 979 75 12 47



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1HX1Y1KBGHVYHI

Nº Registro: 20249001895989 Fecha Registro: 10/09/2024 19:24:27 Fecha Firma: 28/08/2024 12:51:54 10/09/2024 19:18:46 10/09/2024 19:23:56 Fecha copia: 10/09/2024 19:31:02

Firmado: SABINO HERRERO CAMPO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTIN (EL SECRETARIO SL), JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTIN (EL SECRETARIO SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1HX1Y1KBGHVYHI> para visualizar el documento



Décima.- Para garantizar una correcta ejecución del contrato, el contratista está obligado a aportar los medios personales, auxiliares y la maquinaria que sean precisos.

El personal que ponga a disposición la empresa adjudicataria para la ejecución de las prestaciones derivadas del presente contrato no tendrá vinculación laboral de ningún tipo con la Administración contratante.

Undécima.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la ejecución del contrato.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan o hubieran sido informatizados, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Duodécima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario de este contrato queda obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con el mismo.

Decimotercera.- El presente contrato tiene carácter administrativo, de manera que todas las cuestiones que surjan en orden a su preparación, competencia, adjudicación, interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicho Orden Jurisdiccional.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Administración
El Director Provincial de Educación de Palencia

El Adjudicatario
EL SECRETARIO S.L.
P.P.

Fdo. Sabino Herrero del Campo

Fdo. José Antonio Fernández Martín

07944799R
JOSE ANTONIO
FERNANDEZ
(R: B37234184)

Firmado digitalmente
por 07944799R JOSE
ANTONIO FERNANDEZ
(R: B37234184)
Fecha: 2024.09.10
19:18:46 +02'00'

